

EDAD GESTACIONAL MEDIA AL SOLICITAR LA PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO EN MADRID 2004 - 2007

Dra. Begoña Rodríguez Ortiz de Salazar
Médico evaluador Jefe Adjunto INSS Madrid
Dra. Marta de San Segundo Reyes
Residente tercer año. Medicina del Trabajo.
Hospital Infanta Leonor. Madrid

LEGISLACIÓN:

- **OIT** (Organización Internacional del Trabajo) 1919-1997.
- **Directiva del Consejo de Europa** 92/85/CEE de 19 de Octubre relativa a las medidas para promover la mejora de la salud y seguridad en el trabajo de la mujer trabajadora.
- **Directiva Marco** 89/391/CEE de 12 Junio de 1989 en su artículo 15.

LEGISLACIÓN

- En España la **Ley 39/1999 de 5 de Noviembre para la conciliación entre la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras** ha venido a modificar parcialmente la Ley General de la Seguridad Social, ampliando las prestaciones económicas del sistema e incluyendo entre éstas la prestación económica por riesgo durante el embarazo.

LEGISLACIÓN

- **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **Artículo 134**: la prestación correspondiente a la situación de riesgo durante el embarazo tendrá la naturaleza de prestación derivada de **contingencias profesionales**.

LEGISLACIÓN

- **Artículo 135:** Prestación económica.
- **Comienza:** el día que se inicie la suspensión del contrato de trabajo
- **Finaliza:**
 - El día anterior a la suspensión del contrato de trabajo por maternidad
 - El día anterior a la reincorporación de la trabajadora a su puesto de trabajo.

LEGISLACIÓN

- **Prestación:** consistirá en subsidio equivalente al 100 por 100 de la base reguladora correspondiente.
- **Gestión y Pago:** corresponderá a la Entidad Gestora INSS o MATEPSS.

PRESTACIONES

- La legislación española en materia de Seguridad Social tiene establecidas 2 prestaciones económicas diferentes para cada una de las situaciones en que es necesaria la ausencia de la mujer embarazada de su puesto de trabajo.
- 1.- **Riesgo genérico/situación clínica del embarazo:** puede ser, dependiendo de los requerimientos del puesto de trabajo, susceptible de IT.
 - 2.- **Riesgo específico/Existe agente nocivo en el trabajo:** se debe valorar como riesgo profesional durante el embarazo.

RIESGOS

- Es necesario identificar la valoración médica y laboral que predomina en cada caso y determinar la actuación más conveniente desde el punto de vista laboral
- Ante una mujer trabajadora embarazada deben ser valorados:
 - Los requerimientos del puesto de trabajo
 - La situación clínica
 - Los riesgos laborales que pueden ser asumidos

OBJETIVOS:

1. Cuantificar el número de solicitudes de prestación por riesgo durante el embarazo en Madrid desde el año 2000 al 2007.
2. Describir a las trabajadoras que solicitan la prestación en el año 2007 por grupos de edad , profesión y riesgos alegados.
3. Comparar las principales variables de las trabajadoras al solicitar la prestación durante el año 2007 con el año 2004.

MÉTODO

- **Población:**
 - Trabajadoras embarazadas que han solicitado prestación por riesgo durante el embarazo y/o lactancia
- **Ámbito**
 - Comunidad de Madrid
- **Duración**
 - Año 2007
- **Fuente de información**
 - Base de datos de la Dirección Provincial del INSS de Madrid.

MÉTODO

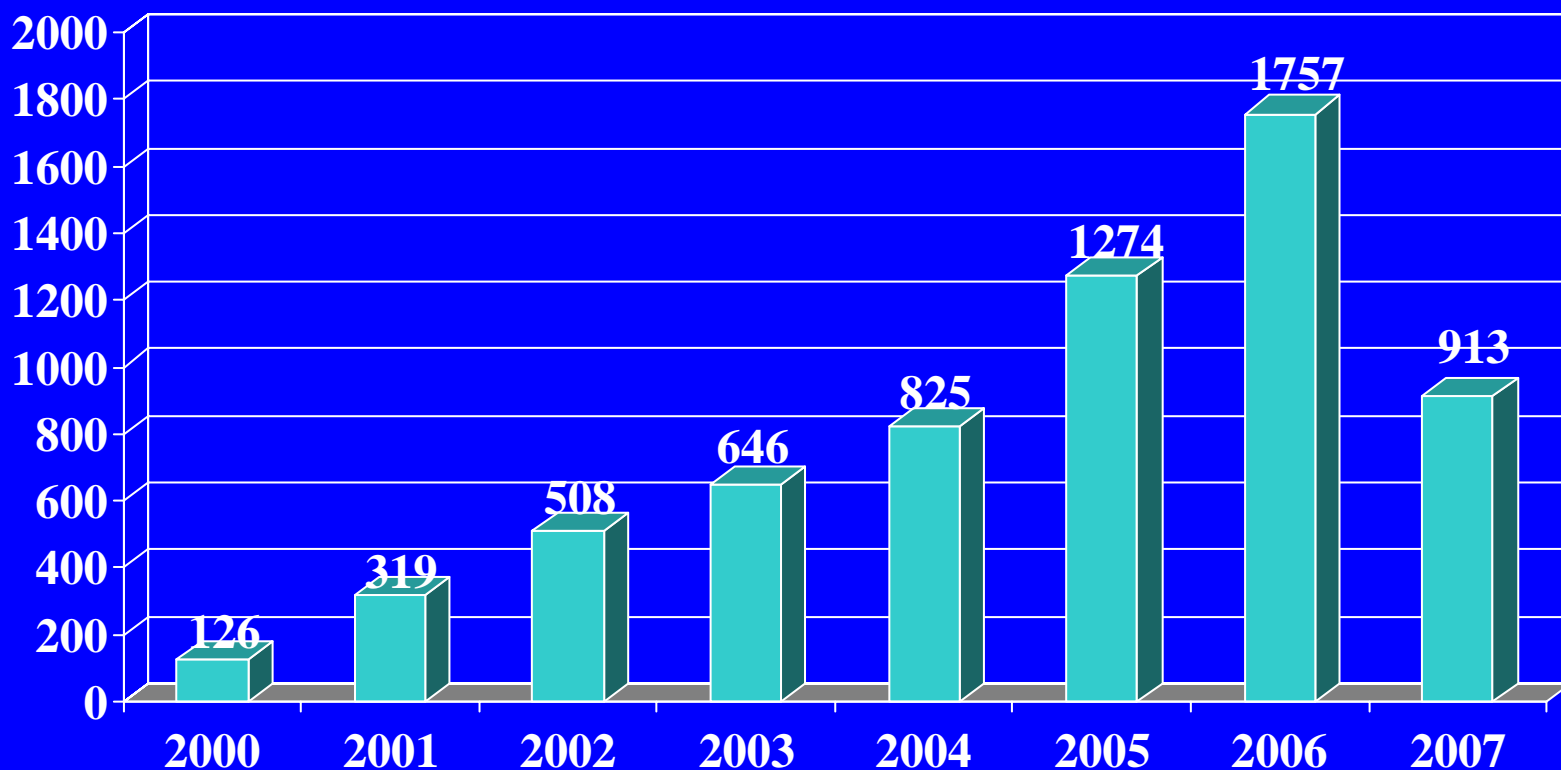
Variables analizadas

- Fecha de solicitud
- Edad de la embarazada
- Profesión codificada según la Clasificación Nacional de Ocupaciones de 1994
- Edad gestacional en semanas
- Resolución
- Riesgos laborales.

Análisis estadístico

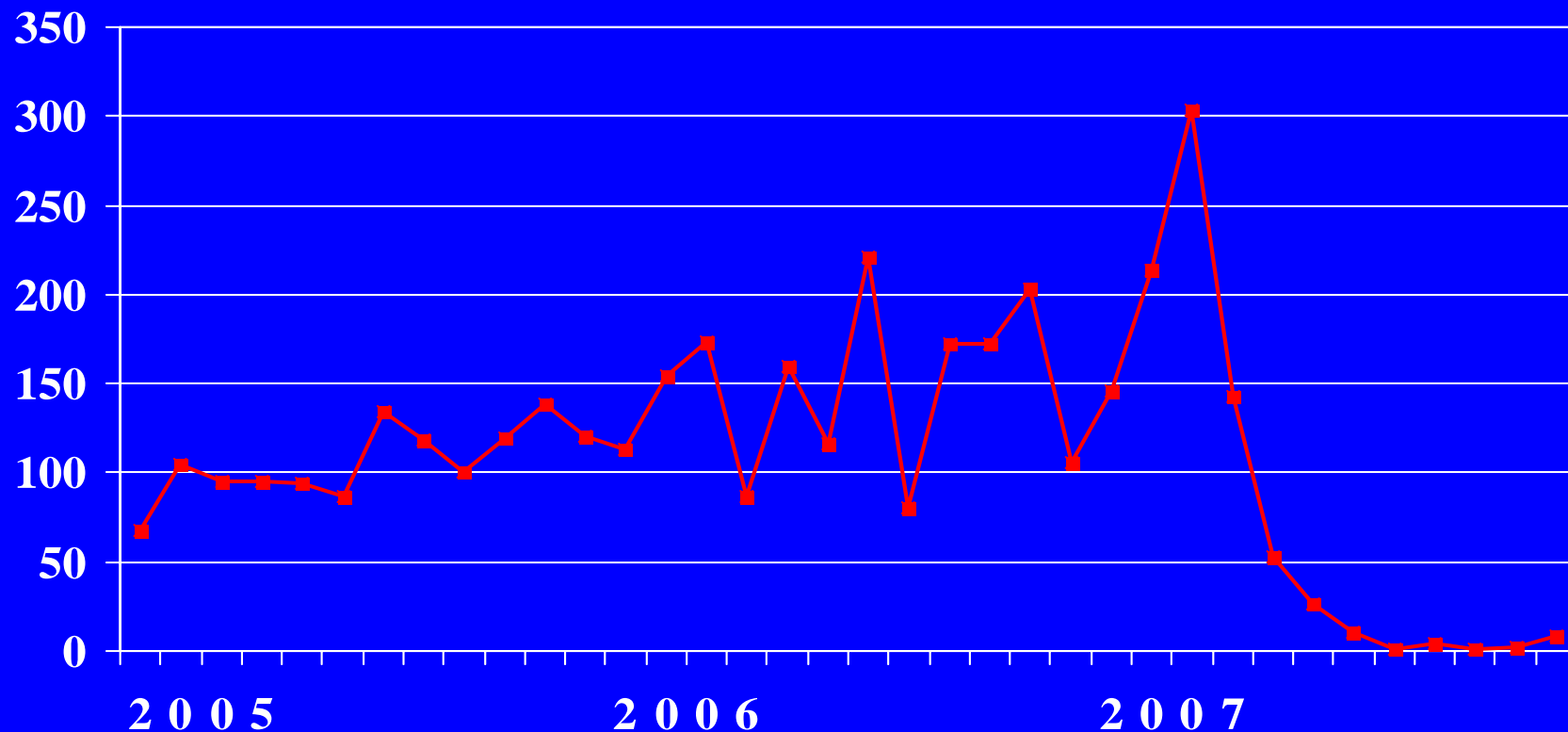
- Análisis descriptivo con SPSSWIN.
- Considerando significativos valores de $p < 0,05$

DISTRIBUCIÓN ANUAL PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO MADRID 2000-2007



Fuente: Elaborado a partir de la base de datos de Prestación por riesgo durante el embarazo. Dirección Provincial INSS. Madrid

DISTRIBUCIÓN MENSUAL PRESTACIÓN POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO



Fuente: Elaborado a partir de la base de datos de Prestación por riesgo durante el embarazo. Dirección Provincial INSS. Madrid

RESULTADOS

Número de solicitudes 2004-2007

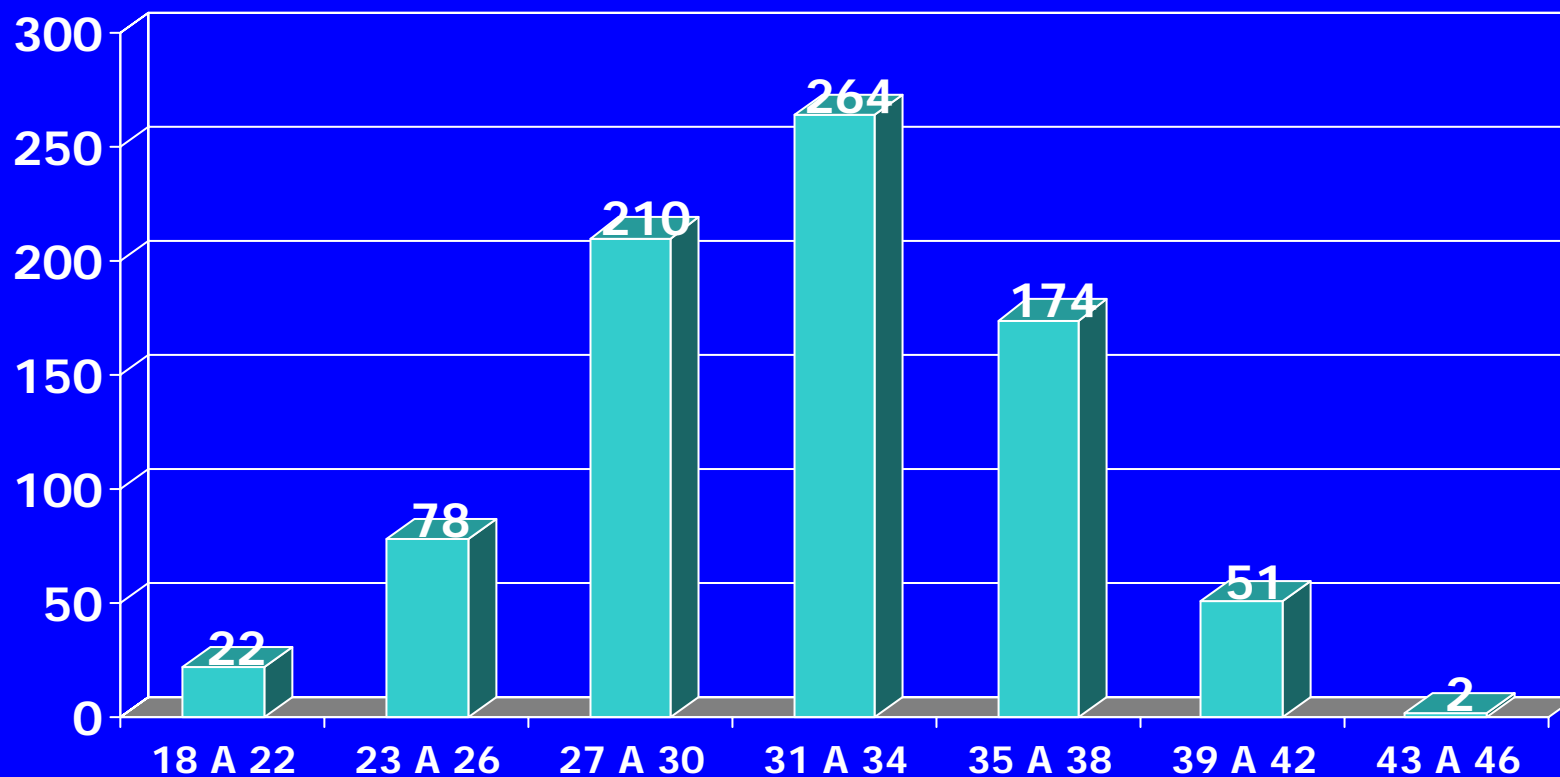
AÑO	2004	2007
Solicitudes	825	801
% concedidas	97%	98,6%

RESULTADOS

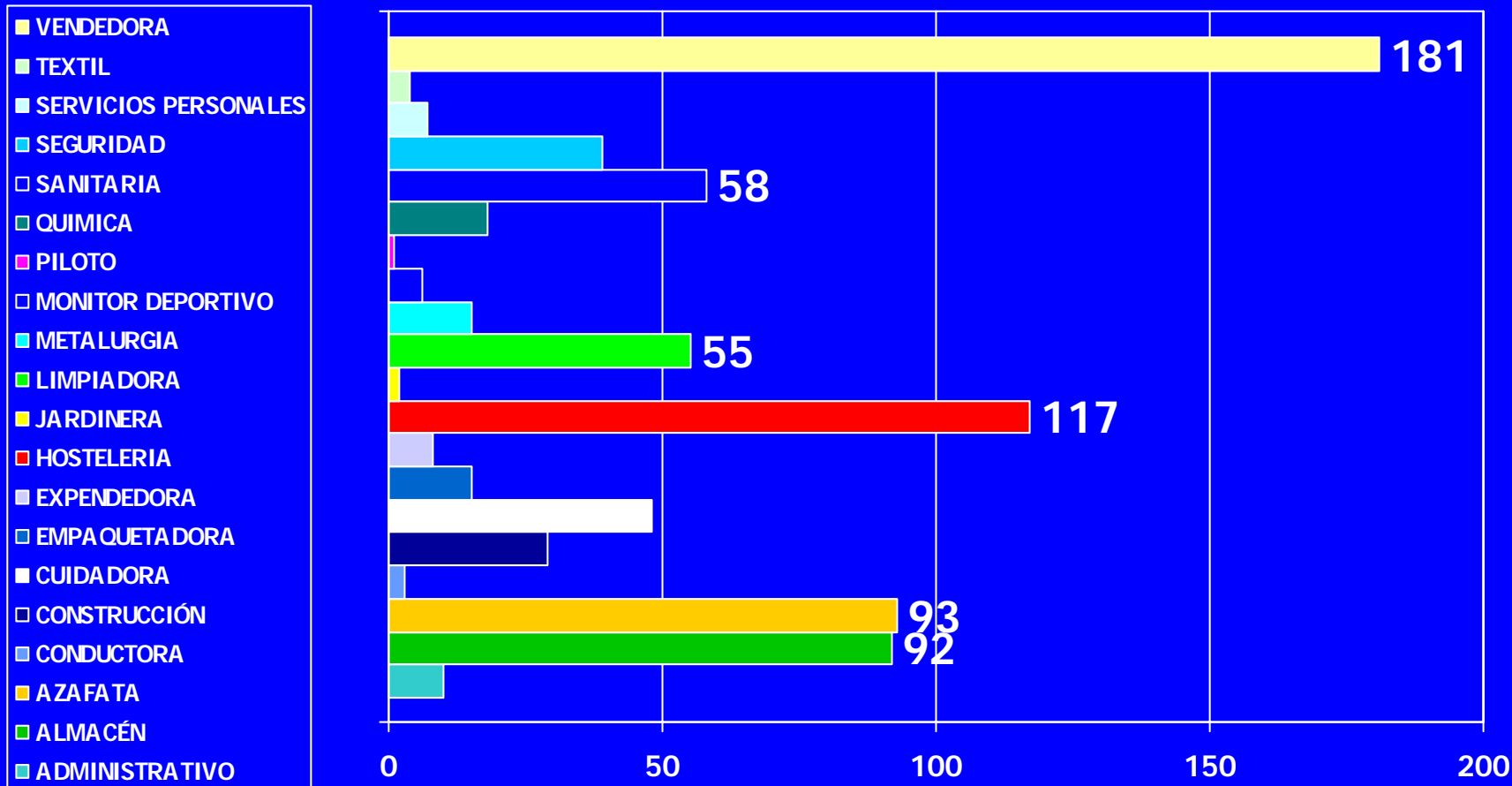
Edad media de la trabajadora:

AÑO	2004	2007	Significación
EDAD	32,21	31,72	$P > 0,05$
Desviación Estándar	5,02	4,46	

DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD

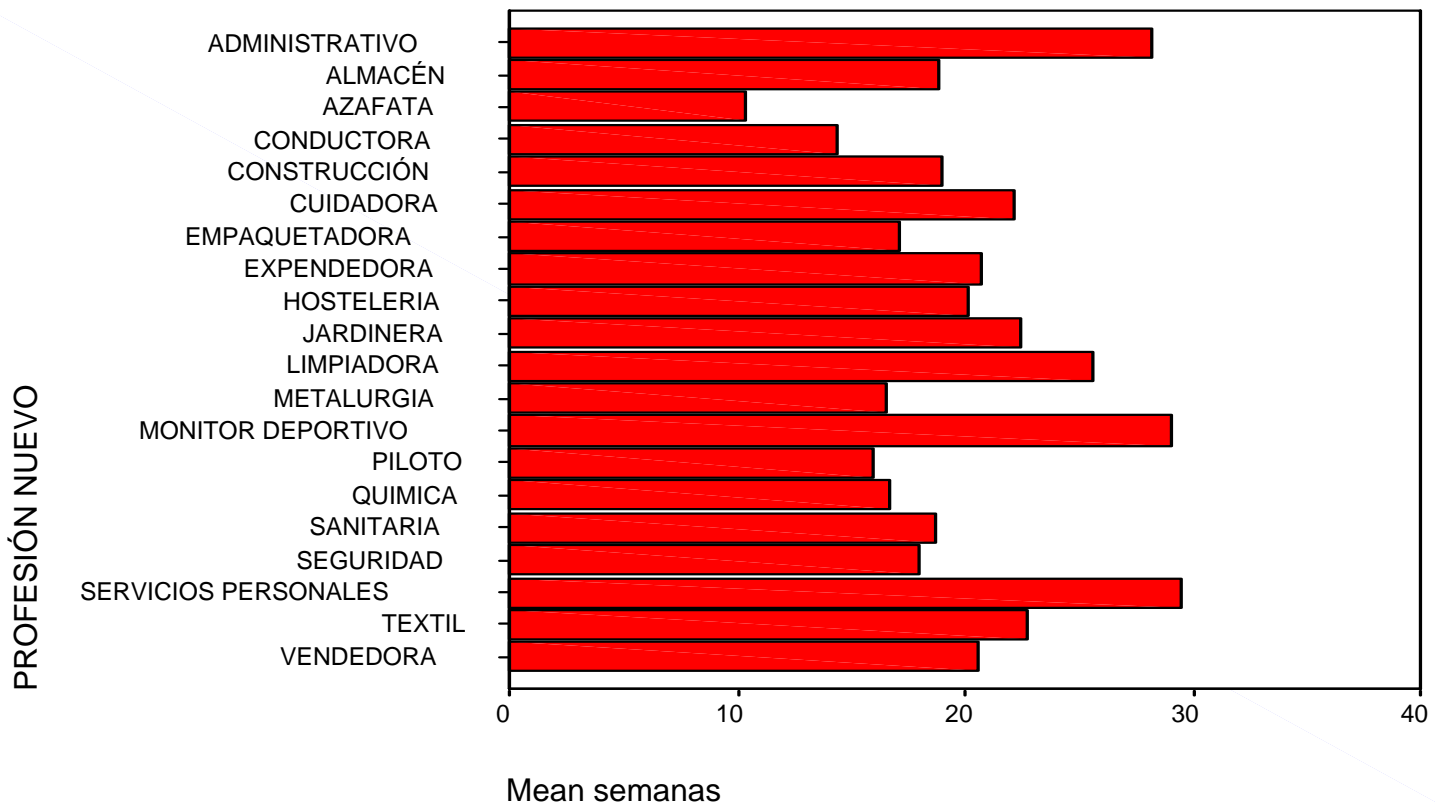


DISTRIBUCIÓN SEGÚN PROFESIONES



Fuente: Elaborado a partir de la base de datos de Prestación por riesgo durante el embarazo 2007. Dirección Provincial INSS. Madrid

EDAD GESTACIONAL MEDIA SEGÚN PROFESIÓN 2007

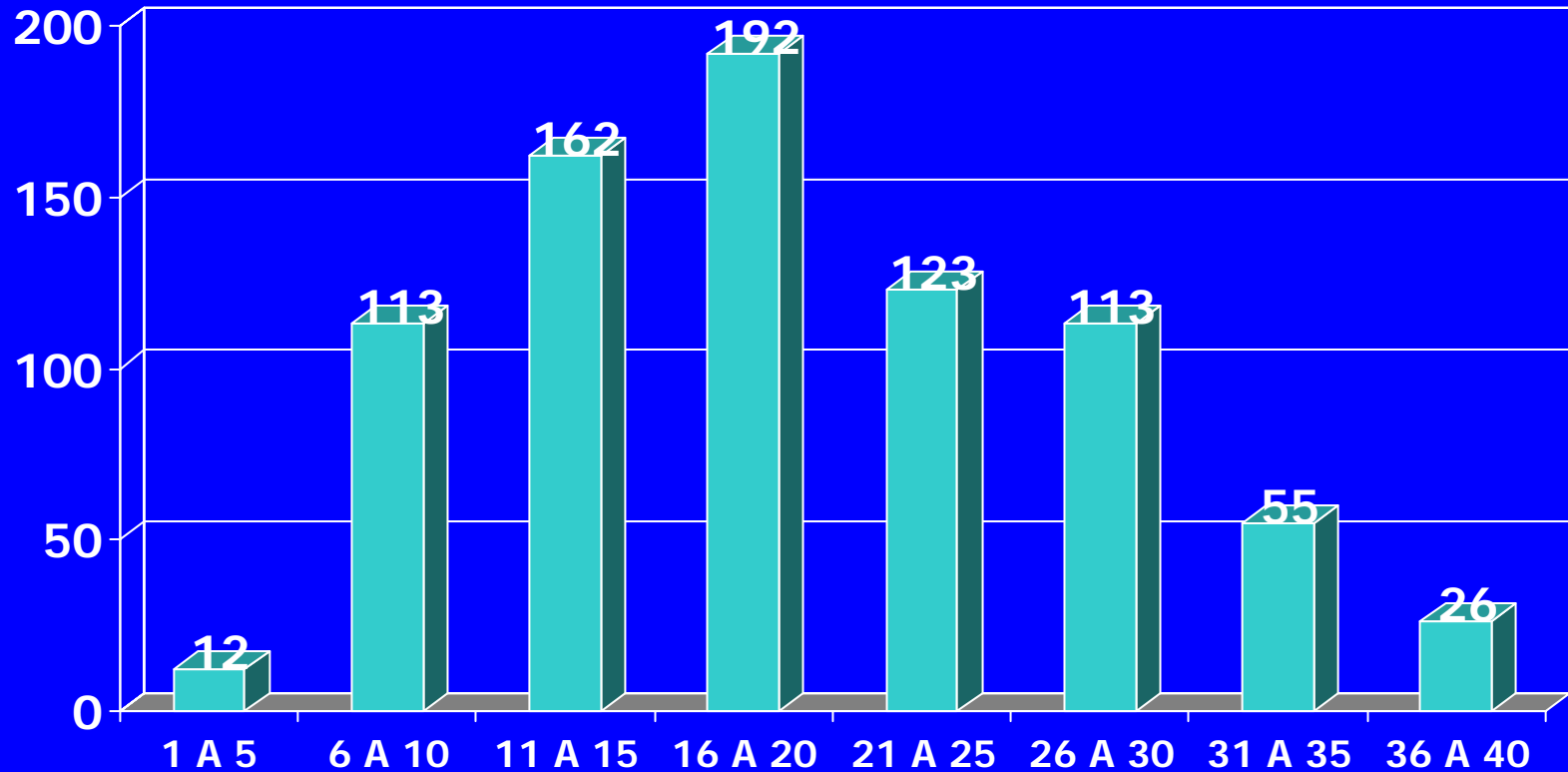


RESULTADOS

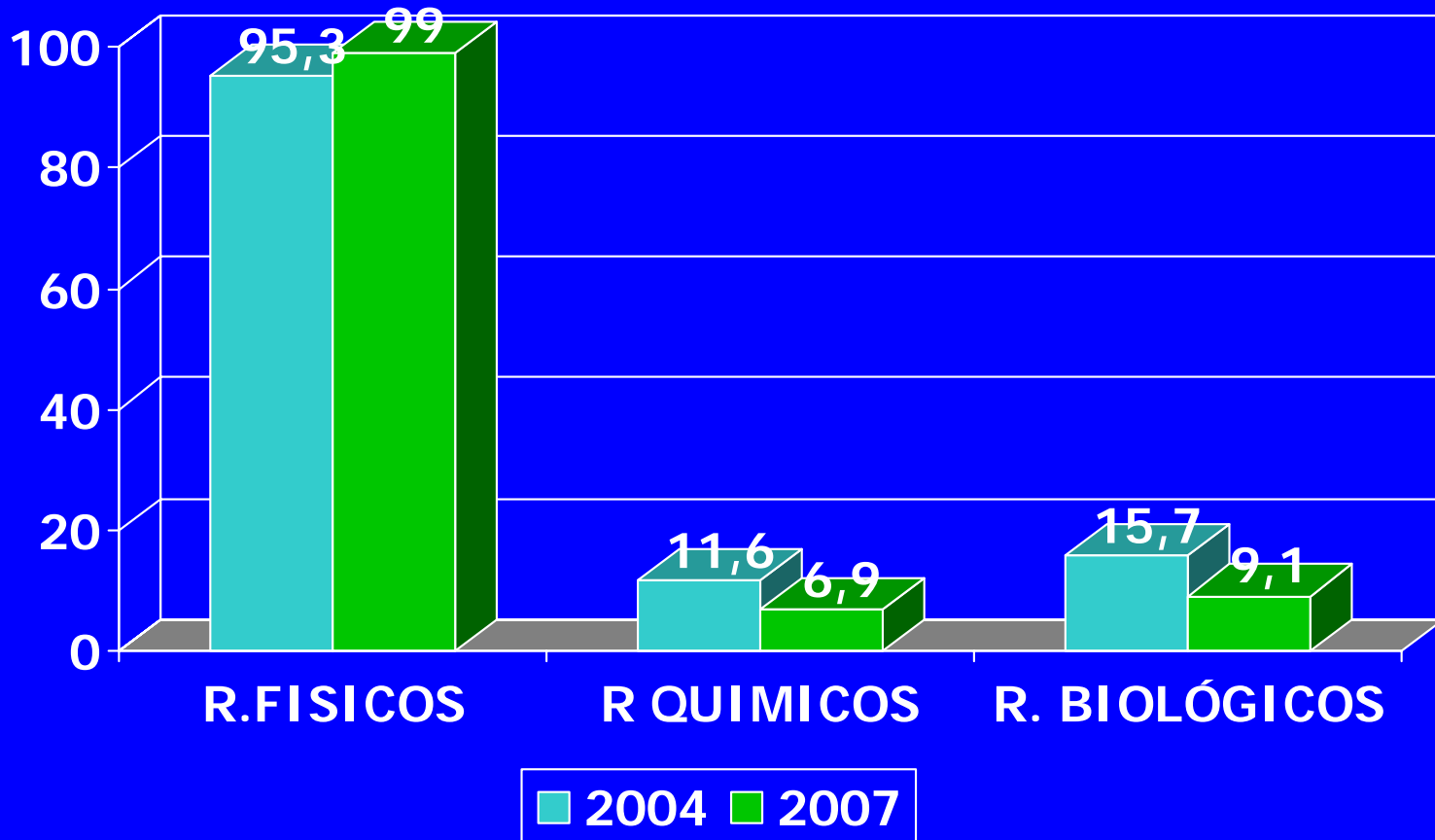
Edad Gestacional media

AÑO	2004	2007	Significación
Edad Gestacional Media	16,16	19,23	P< 0,01
Desviación Estándar	9,01	8,12	

SEMANAS DE GESTACIÓN



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE RIESGOS ALEGADOS



CONCLUSIONES:

1. Desde la publicación de la **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el **Número de Casos Gestionados por el INSS disminuye** considerablemente debido a que la gestión económica de la prestación se deriva a las **MATEPSS**.

CONCLUSIONES:

2. La Edad Media y las Profesiones de las mujeres que solicitan la prestación son semejantes en 2004 y 2007.

- Edad: 31-32 años
- Profesiones más frecuentes: trabajadoras del sector servicios, hostelería y azafatas.

CONCLUSIONES

3. La Edad Gestacional Media de la trabajadora al solicitar la prestación, ha **aumentado** respecto al año 2004, en todas las categorías profesionales especialmente trabajadoras expuestas a riesgos químicos.

CONCLUSIONES

4.- El aumento en la Edad Gestacional de las mujeres trabajadoras expuestas a riesgo profesional, con evidencia científica desde el inicio de la gestación, indica una falta de información de las trabajadoras sobre la prestación , labor fundamental de los servicios de prevención.

MUCHAS GRACIAS

Agradecimiento a la Dirección Provincial INSS

**XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA de
MEDICINA Y SEGURIDAD del TRABAJO.
Santander. 21, 22 y 23 de Mayo de 2008.**